VILLA DE MERLO, S.L., 7 de marzo de 2025

VISTO:

El EXP-USL: 1587/2025 mediante el cual se solicita la protocolización de la Comisión Ad Hoc encargada de la revisión de programas de la carrera Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico, Mgtr. Pablo MONTERO, solicita la protocolización de una Comisión Ad Hoc que estará a cargo de la revisión de los programas de la carrera Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional.

Que es necesario realizar la revisión de los programas y así dar cumplimiento a lo normado en la OCS 13/03 y la OD 7/2021.

Que en el ANEXO I, inciso 3° de la OD 7/2021 se determina que las comisiones de carrera evaluarán los criterios que establece la OCS 13/03, Articulo 20°.

Que dado que la carrera Licenciatura en Gestión para el Desarrollo Urbano y Regional no cuenta con la estructura de una comisión de carrera, es imperioso contar con una comisión que realice la evaluación de los programas, siendo esta una gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de coherencia y orden de contenidos de las asignaturas.

Que la Secretaria Académica, en acuerdo con el Área de Desarrollo Urbano y Regional, eleva la nómina para la conformación de la Comisión.

Que Decanato toma conocimiento y considera la propuesta de conformación de la Comisión Ad Hoc necesaria y pertinente a fin de poder realizar una revisión y evaluación de los

Programas presentados por cada una de los docentes responsables de las asignaturas de la LGDUR.

Que los docentes propuestos prestaron el acuerdo correspondiente.

Que corresponde la protocolización de la Comisión Ad Hoc propuesta.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROTOCOLIZAR la Comisión Ad Hoc interviniente en la evaluación de los programas de la carrera Licenciatura para el Desarrollo Urbano y Regional de la Facultad de Turismo y Urbanismo, integrada según el siguiente detalle:

Coordinadores

Esp. Érico Hernán BIANCHI	DNI: 21.110.210
Arq. Ana Sofía RESIO	DNI: 30.796.566

Integrantes

Dr. Pablo Víctor PEREPELIZIN	DNI: 29.152.199
Prof. Elisabeth Verónica BARON	DNI: 31.743.027
Lic. Sofía Verónica DE REGIBUS BRAVO	DNI: 42.147.062
Prof. Analía Verónica MÜLLER	DNI: 25.104.023
CPN. Eleonora Elvira CASARETTO	DNI: 29.518.411
Esp. Ivana Gisela ALVAREZ	DNI: 27.963.138
Lic. María Inés CICCARONE	DNI: 24.689.187

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MAR

Documento firmado digitalmente según OR Nº 15/2021, por: Decana Agustina Generoso - Secretario Académico, Pablo Nicolás Montero.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/03/2025 13:49:44
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/03/2025 09:19:55
Razon: Autorizado por Pablo Nicolas Montero

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/03/2025 09:58:35
Razon: Autorizado por Agustina Generoso